



**DECRETO No. 0271**  
(24 de octubre de 2011)

Por medio del cual se adiciona recursos al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0345 de 2010, la ordenanza 604 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto No. 0150 del 20 de junio de 2011, se adicionaron recursos provenientes del 60% del mayor valor por recaudar de participación de regalías petroleras vigencia fiscal 2011, de conformidad con la proyección realizada por la Secretaria de Hacienda.

Que en el decreto mencionado el considerando anterior, se dejó de adicionar la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.541.914.716.10), M/CTE., los cuales corresponden al 10% de Regalías para Mesadas Pensionales, las cuales se hace necesario adicionar al presupuesto de la presente vigencia.

Que la Tesorera General del Departamento, certifica que han ingresado a las arcas del Tesoro Departamental la suma de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$81.920.867.683.00), de los cuales OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$8.192.086.768.30) M/CTE, corresponden al 10% para pensiones.

Que una vez confrontado el recaudo efectivo con el valor del presupuesto inicial de 2011, en el rubro 0301-0102060201070102-33 10% Mesada Pensionales (Regalías), se presenta un mayor valor recaudado de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.630.225.711.30) M/CTE, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia para que puedan ser ejecutados.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
0301 -	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	2,630,225,711.30
0301 - 01	INGRESOS CORRIENTES	2,630,225,711.30
0301 - 0102	NO TRIBUTARIOS	2,630,225,711.30
0301 - 010206	TRANSFERENCIAS	2,630,225,711.30
0301 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	2,630,225,711.30
0301 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	2,630,225,711.30
0301 - 010206020107	REGALIAS Y COMPENSACIONES	2,630,225,711.30
0301 - 01020602010701	REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO	2,630,225,711.30
0301 - 0102060201070102 - 33	10% Mesadas Pensionales	2,630,225,711.30



## DECRETO No. 0271

(24 de octubre de 2011)

**ARTICULO SEGUNDO:** - Con los recursos que habla el artículo anterior, adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			2,630,225,711.30
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO			2,630,225,711.30
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2,630,225,711.30
0301 - 1 - 3 1	MESADAS PENSIONALES			2,630,225,711.30
0301 - 1 - 3 1 1 - 33	Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	10% Regalias Petroleras	2,630,225,711.30	2,630,225,711.30

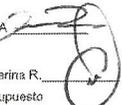
**ARTICULO TERCERO:** Ordenese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboracion de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecucion de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicion.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2011

**JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Jorge A.   
Sec. Ejecutiva  
Revisó: Elva Marina R.   
Prof. Esp. Presupuesto  
Aprobó: Oscar Burbano V.   
Secretario de Hacienda